



BASES ADMINISTRATIVAS PARA

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, EMPRENDEDORES, JUGOS NATURALES, JUEGOS INFLABLES, HELADOS, CERVEZAS ARTESANALES, SEMANA QUINTANA QUINTA DE TILCOCO 2025”

1. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES

La actividad denominada “Semana Quintana” que realiza la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, tiene por objetivo crear una instancia de esparcimiento y recreación familiar inclusiva, con la realización de actividades para la **comunidad, de carácter cultural, recreativo y gastronómico.**

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se otorga un permiso de ocupación de espacio para instalación de puesto de venta de productos directamente al público, según indica la Ordenanza Municipal vigente sobre Derechos Municipales.

Los espacios por considerar son los siguientes:

- **20** Puestos Stand Patio de Comida (comida, Jugos y cervezas)
- **6** Food Truck
- **40** Stand Artesanía - Emprendedores
- **5** Juegos Inflables

Esta actividad se realizará en Calle Jaime Barrientos 347, sector de Quinta de Tilcoco, en las fechas indicadas en las presentes Bases.

2. CONDICIONES DE LOS ESPACIOS

Los espacios destinados para la venta de productos serán entregados a los adjudicatarios con arranque de agua potable, desagüe y conexión a energía eléctrica, según sea necesario. (Ver detalle en **Anexo N°1** para cada uno de los puestos).

Cada adjudicatario **debe** ornamentar su propio espacio, acorde al objeto de la actividad, es decir, alusivo a la actividad. La que no debe exceder la medida dispuesta por el Municipio. Ante cualquier evento de fuerza mayor, tales como eventos climáticos (lluvia y/o viento), los locatarios deben procurar el resguardo necesario de sus instalaciones, artefactos y productos, considerando también un techo como cierre de la estructura.

DIMENSIONES PUESTOS:

Patio Comida	Food Truck	Emprendimiento	Jugos Naturales	Cerveza	Helados
3.0 x 3.0 metros	5.0 x 3.0 metros (incluida lanza)	3.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros

NOTA

* La Unidad Técnica podrá reorganizar la distribución de espacios propuestos de acuerdo al rubro, pudiendo incrementar o disminuir cada uno de ellos de acuerdo a las necesidades y requerimientos existentes, lo que será calificado por dicha Unidad responsable.

* En relación a los Food Truck, las medidas deben ajustarse a las establecidas y exigidas en el cuadro superior, es decir de 5.0 x 3.0 metros; en ningún caso podrán medir más de 5.0 metros o menos de 3.0 metros de largo, el no cumplimiento del requerimiento faculta a la Unidad Técnica a observar y suprimir la adjudicación.

*



3. SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La Supervisión del Concurso y la Dirección Técnica de la Semana Quintana recae en la Comisión Organizadora, denominada "Unidad Técnica". Integrada por:

- a) Encargada de Gabinete o quien se designe
- b) Encargada de Emprendimiento y Turismo o quien se designe
- c) Encargada de Patentes y Rentas o quien se designe

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL EVENTO será responsable de:

- a. Actuar como contraparte municipal durante el proceso.
- b. Coordinar la relación entre la Municipalidad y los Adjudicatarios.
- c. Organizar la reunión informativa de asignación de los espacios de acuerdo a la prelación de las ofertas.
- d. Realizar entrega de los puestos adjudicados.
- e. Gestionar la devolución de garantías de acuerdo a las Bases de la postulación, la que se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, previo informe emitido por el Encargado de la Comisión correspondiente.
- f. Aplicar multas por incumplimiento, según corresponda, la que será descontada de la garantía.
- g. Responsable del Libro de Novedades de la actividad, el que será de carácter general para el evento, en el cual se anotarán los acuerdos, deficiencias, multas u observaciones que merezcan cada uno de los adjudicatarios participantes de la Semana Quintana. Dicho libro será el medio oficial entre las partes, a través del cual se notificarán las multas que eventualmente se apliquen. Este será un Libro único que agrupará a todos los adjudicatarios del presente proceso.

4. CRONOGRAMA FIESTA DEL MELON, QUINTA DE TILCOCO 2025

Fechas de funcionamiento	Viernes 21 y Sábado 22 de Febrero de 2025
Lugar	Jaime Barrientos 347, localidad Quinta de Tilcoco

a. HORARIOS:

DIAS	HORARIOS				
	INSTALACIÓN LOCATARIOS	APERTURA AL PÚBLICO	TERMINO DE JORNADA	TERMINO DE VENTA DE ALCOHOL	CIERRE DEL LOCAL
Viernes 21 de Febrero	Abastecimiento Puestos de Emprendedores, Patio de comida Desde las 16:00 hasta las 18:00 hrs	19:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 11 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 22	04:00 A.M. del día sábado 22
Sábado 22 de Febrero	Abastecimiento Puestos de Emprendedores, Patio de comida Desde las 16:00 hasta las 18:00 hrs	19:00 P.M.	03:00 A.M. Del día domingo 12 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 12	04:00 A.M. del día domingo 12



5. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS
Publicación de las Bases: mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario) y en las Redes Sociales de la Municipalidad. Se podrán retirar las Bases y sus Anexos en la Oficina De Partes del Municipio, desde el día Lunes 03 de febrero a contar de las 09:00 horas.	Lunes 03 de febrero de 2025, a partir de las 09:00 hrs
Recepción de Postulaciones: Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco	Hasta Lunes 10 de febrero de 2025 hasta las 17:30 hrs.
Apertura de sobres y Evaluación de las ofertas (trabajo interno administrativo de la comisión evaluadora)	Desde el Martes 11 de febrero hasta el Miércoles 12 de febrero de 2025
Adjudicación Mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad, (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario), y en las Redes Sociales de la Municipalidad.	Viernes 14 de febrero de 2025 a las 12:30 hrs.
Entrega de Garantía de fiel cumplimiento del servicio y Pago de Derechos (Unidad de Rentas → Tesorería Municipal)	Martes 18 de febrero de 2025, hasta las 17:30 hrs.
Entrega de Puestos Adjudicados y Montaje Nota: La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco no se hará responsable del resguardo del perímetro, por lo que la seguridad de las instalaciones y pertenencias de cada locatario será de su exclusiva responsabilidad.	Miércoles 19 de febrero de 2025 a las 08:30 hrs. (según coordinación de patio)

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1.- Las bases del presente concurso estarán disponibles únicamente en Oficina de Partes a contar del Lunes 03 de Febrero de 2025, para retiro presencial en **OFICINA DE PARTES** entre las 09:00 y las 12:30 horas y desde las 14:00 hasta las 17:30 horas, ubicado en Manuel Flores 50#, Quinta de Tilcoco.

6.2.- RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

El plazo de postulación para el llamado vence impostergablemente el Lunes 10 de Febrero de 2025 hasta las 17:30 hrs.

6.3.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los Postulantes, para efectos de esta convocatoria, deberán ingresar su postulación mediante la entrega de su documentación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco (Manuel Flores N° 50), en sobre cerrado y caratulado, según siguiente detalle: **OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, EMPRENDEDORES, JUGOS NATURALES, JUEGOS INFLABLES, HELADOS Y CERVEZAS ARTESANALES, SEMANA QUINTANA 2025, QUINTA DE TILCOCO 2025**, con la identificación del Postulante (Nombre completo, teléfono y correo electrónico u otro medio de contacto).

***Se sugiere utilizar el Formato adjunto en las bases para la portada del sobre.**



7. ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA POSTULACION

7.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se **deberá adjuntar** en la postulación para su ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, la siguiente documentación:

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 1).
2. Copia de Cédula de Identidad por ambos lados o Rut de la empresa.
3. Declaración Jurada Simple que debe ser completada y firmada por el Postulante (Anexo N°2).
4. Declaración Jurada Simple de Aceptación de La Postulación (Anexo N°3).
5. Certificado que acredite la residencia (ANEXO 4)
6. Certificado que acredite experiencia (ANEXO 5)
7. Fotografías y descripción (ANEXO 6)
8. Descripción del o los productos (ANEXO 7)
9. Descripción de protocolo interno (ANEXO 8)

8. ACTO DE APERTURA

El día Martes 11 de Febrero de 2025 a las 08:30 horas, se constituirá la Comisión de Apertura, la que será integrada de las siguientes unidades:

- a) Encargada de Gabinete o quien se designe
- b) Encargada de Emprendimiento y Turismo o quien se designe
- c) Encargada de Patentes y Rentas o quien se designe.
- d) Secretaria Municipal o quien subrogue o se designe, como Ministro de Fe.

LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNOS DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN EL PUNTO 9 DE LAS PRESENTES BASES EN EL SOBRE DE POSTULACIÓN, ASÍ COMO, QUE ALGUNO DE ELLOS VENGA SIN LA CORRESPONDIENTE FIRMA, DEJARÁ AL OFERENTE FUERA DE BASES Y SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

9. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Municipalidad designará una Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Encargada de Gabinete o quien se designe
- b) Encargada de Emprendimiento y Turismo o quien se designe
- c) Encargada de Patentes y Rentas o quien se designe.
- d) Secretaria Municipal o quien subrogue o se designe. Como ministro de Fe.

La comisión estudiará y analizará cada una de las postulaciones, emitiendo el respectivo Informe Final de Evaluación. Se adjudicará la postulación que haya obtenido mejor evaluación una vez ponderado los criterios establecidos en las presentes Bases.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA COCINERIAS, FOOD TRUCKS, JUGOS NATURALES, JUEGOS INFLABLES, HELADOS, CERVEZAS Y PATIO EMPRENDEDORES

TABLA DE EVALUACIÓN			
	Criterio	Descripción general	Puntaje
1	DESARROLLO LOCAL 30%	Certifica ser de la Comuna de Quinta de Tilcoco	20
		Certifica ser de comunas aledañas como: Rengo, Requinoa, San Vicente	10
		Certifica ser de comunas de la Región de O'Higgins	5
2	EXPERIENCIA 20%	5 o más certificados	10
		4 certificados	8



		3 certificados	4
		2 certificados	0
3	CALIDAD DE LOS SERVICIOS 20%	Adjunta fotografías con descripción detallada del producto (mínimo 5 fotografías)	20
		Adjunta fotografías sin descripción del producto (mínimo de 5 fotografías)	10
		No adjunta fotografías ni descripción del producto.	0
4	INNOVACIÓN DEL PRODUCTO 20%	Cuenta con un producto CRIOLLO; ARTESANAL; INNOVADOR; GOURMET	20
		Cuenta con un producto CRIOLLO; ARTESANAL; INNOVADOR.	10
		Cuenta con un producto CRIOLLO; ARTESANAL.	10
		Cuenta con un producto CRIOLLO.	5
5	HIGIENE Y SEGURIDAD 5%	Describe protocolos de manipulación del producto	5
		No describe protocolos de manipulación del producto	0
6	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 5%	Sin sanciones	5
		Con sanciones	0

1. **DESARROLLO LOCAL 30%:** Se entiende que se evaluarán certificados de residencia vigente, con el propósito de fomentar la participación local, impulsando la economía circular de la Región de O'Higgins.

Certificado de residencia: es un documento que acredita que una persona tiene su domicilio en alguna comuna del territorio nacional.

Este documento acredita que una persona vive en una dirección particular, pero no especifica si es una casa o departamento propio o arrendado.

Puede obtenerlo en alguna de estas entidades (elijá la que más le acomoda):

- La junta de vecinos correspondiente a su domicilio.
- Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio.
- La unión comunal de juntas de vecinos (si corresponde).

		PUNTOS
DESARROLLO LOCAL 30%	Certifica ser de la Comuna de Quinta de Tilcoco	30
	Certifica ser de comunas aledañas como: Rengo, Requínoa, San Vicente	20
	Certifica ser de comunas de la Región de O'Higgins	10

2. **EXPERIENCIA 20%:** Se evaluará de acuerdo a la experiencia de los participantes en actividades similares tales como festivales, fiestas costumbristas, ferias gastronómicas, entre otras. El interesado/a deberá adjuntar a la documentación certificados emitidos por entidades públicas, donde se indique y certifique la participación de estos.

		PUNTOS
EXPERIENCIA 20%	5 o más certificados	20
	4 certificados	10
	3 certificados	5
	2 certificados	0



3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS 20%: El interesado deberá completar el Anexo asignado para este criterio, el que será evaluado en detalle, por la comisión evaluadora según se indica en el recuadro a continuación:

		PUNTOS
CALIDAD DE LOS SERVICIOS 20%	Adjunta fotografías con descripción detallada del producto (mínimo 5 fotografías)	20
	Adjunta fotografías sin descripción del producto (mínimo de 5 fotografías)	10
	No adjunta fotografías ni descripción del producto.	0

4. INNOVACIÓN DE PRODUCTO 20%:

NOTA: CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PARA POSTULACIÓN

- ✓ Anticuchos.
 - ✓ Empanadas
 - ✓ Sopaipillas.
 - ✓ Mote con Huesillo.
 - ✓ Churros.
 - ✓ Tortillas de rescoldo.
 - ✓ Churrascas.
 - ✓ Cerveza Artesanal
 - ✓ Productos de Artesanía en (madera, fierro, vellón, piedra, cuero, metal, cobre, arpillera, telar, greda,)
 - ✓ Repostería, chocolatería y helados
 - ✓ Sándwich Típico de, (chacarero, pernil, lomito)
 - ✓ Helados Artesanales
 - ✓ Jugos Naturales
- **Criollo:** Un producto preparado en base a productos de la zona, ya sean verduras, hortalizas, frutas, etc.
 - **Artesanal:** Los productos artesanales son producidos por artesanos, ya sea a mano o con la ayuda de herramientas mecánicas, mientras el proceso no sea automatizado por máquinas, el producto será considerado artesanal, como, por ejemplo, productos en base a la madera, fierro, vellón, macramé, telar, cobre, piedra, mimbre, etc.
 - **Gourmet:** Es un concepto gastronómico asociado a la alta cocina y a la cultura del buen comer. Gusto delicado y paladar exquisito, educada en la gastronomía más refinada, y con una capacidad singular para catar y distinguir sabores, texturas, fineza y calidad en alimentos y bebidas, como por ejemplo cordero al palo, carne a la piedra, anticuchos de jabalí, pastel de choclo y sus derivados, salsas, melón con vino y otras frutas, cervezas con diferentes sabores, vinos de misa, curanto, helado artesanal, etc.
 - **Innovador:** Evalúa qué tan innovador es el producto o propuesta dentro del sector gastronómico, ya sea por su técnica, incorporación de ingredientes poco utilizados o rescatados de tradiciones olvidadas, contribución a una alimentación más saludable o sostenible.

		PUNTOS
INNOVACIÓN DEL PRODUCTO 20%	Cuenta con un producto CRIOLLO; ARTESANAL; INNOVADOR; GOURMET	20
	Cuenta con un producto CRIOLLO; ARTESANAL; INNOVADOR.	15
	Cuenta con un producto CRIOLLO; ARTESANAL.	10
	Cuenta con un producto CRIOLLO.	05



5. HIGIENE Y SEGURIDAD 5%: Es el estado ideal al que tiene que aspirar toda persona, empresa u organización tanto pública como privada para conservar el bienestar de la salud tanto personal como de terceros como también sus patrimonios.

En este punto será evaluado los protocolos de higiene y seguridad que disponen como empresa o persona natural, junto a su equipo de trabajo, al momento de la manipulación de los productos, estos deberán ser descritos en detalle según el Anexo que corresponda, el listado o descripción deberá ser clara y precisa, usando un lenguaje y redacción lo mas técnica posible.

Cabe destacar que lo descrito deberá ser total y complemente ajustado a lo que realmente postula, ya que el prevencionista de riesgos, corroborará lo que se describa.

		PUNTOS
HIGIENE Y SEGURIDAD 5%	Describe protocolos de manipulación del producto	5
	No describe protocolos de manipulación del producto	0

6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 5%: lo siguiente se evaluará según experiencias y registros previos de comportamientos en actividades de similares características. A aquellos que registre sanciones o comportamientos inapropiados, utilización de lenguaje soez, trifulcas, alteraciones al orden público, entre otras, serán evaluados con 0 puntos. A los oferentes que no presenten experiencias previas con la entidad, se evaluara con 5 puntos, considerando de entrada que existe un acuerdo de buen comportamiento.

		PUNTOS
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 5%	Sin sanciones	5
	Con sanciones	0

11.- ADJUDICACIÓN

La Unidad Técnica notificará telefónicamente y/o por vía correo electrónico a los adjudicados, sin perjuicio de que se dará por notificado el adjudicatario al publicar en la página web www.quintadetilcoco.cl. (siempre y cuando esta se encuentre habilitada), en el Diario Mural (Municipalidad y Dpto. Social).

SE ACEPTARÁ SOLO 1 POSTULACION (EN CUALQUIERA DE LOS RUBROS) POR INTERESADO, DE LO CONTRARIO SE DECLARARÁ FUERA DE BASES.

EN EL EVENTO QUE NO EXISTAN POSTULANTES PARA CUALQUIERA DE LOS PUESTOS DISPONIBLES, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR A AQUEL POSTULANTE QUE SIGA EN LISTA EN EL RUBRO QUE CORRESPONDA, ACORDE SOLICITADO EN LAS BASES. ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO HASTA ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS DISPONIBLES.

12.- ENTREGA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá ingresar a la Municipalidad, Departamento de Administración y Finanzas, **Garantía de Fiel Cumplimiento** de las postulaciones de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 5 de las Bases del Concurso.

La garantía corresponderá a un ingreso a la Unidad de Tesorería Municipal correspondiente a:

- \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), para Patio Comida, Food Trucks, stand de Jugos naturales, helados, Cervezas
- \$ 20.000.- (veinte mil pesos), para emprendimiento.

Las garantías señaladas, deberán tramitarse en la Unidad de Rentas y Patentes del Municipio.



La glosa del ingreso municipal correspondiente a la garantía antes indicada será: **“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, CERVEZAS, HELADOS Y JUGOS NATURALES, EMPRENDEDORES, FIESTA DEL MELON, QUINTA DE TILCOCO 2025”**.

El no cumplimiento del plazo estipulado para entregar la mencionada garantía, facultará a la Comisión a reasignar el puesto a otro Postulante, que siga en la lista en primera instancia, o bien de otros en caso de no existir más postulaciones para dicho puesto, debiendo este hacer ingreso de la Garantía el día Martes 18 de febrero 2025 hasta las 17:30 hrs.

13.- PAGO DE LOS DERECHOS

Una vez ingresada en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento, el adjudicatario deberá proceder con el pago de derechos respectivo según la postulación realizada en el Anexo N°1.

Este pago se realizará en Tesorería Municipal de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 5 de las Bases del Concurso.

Lo anterior, deberá tramitarse en la Unidad de Rentas y Patentes Municipales.

14.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez certificado los pagos, la Unidad Técnica, publicará la nómina de los adjudicatarios en la página Web Municipal www.quintadetilcoco.cl (siempre y cuando esta se encuentre habilitada), en el Diario Mural (Municipalidad y Dpto. Social) y en las Redes Sociales de la Municipalidad.

15.- DE LA ENTREGA DE LOS PUESTOS ADJUDICADOS.

La fecha de entrega será la indicada según los plazos estipulados en el cronograma del proceso establecido en el punto N°5 de las presentes Bases.

Es responsabilidad de cada adjudicatario, en los casos que correspondan, pagar el IVA, conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el Servicio de Impuestos Internos o por las normativas legales y reglamentarias vigentes.

16.- MULTAS

CAUSAL	MULTA
Incumplimiento de las prohibiciones y deberes de los adjudicatarios señalados en Bases según Puntos 17,18 y 19	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Desabastecimiento de productos por más de 3 horas, sin que acredite solución.	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Uso de equipo de música o similar	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Venta de Alcohol fuera del horario permitido	1.5 UTM por cada vez que incumpla.

La Unidad Técnica llevará un Registro de Sucesos de la Semana Quintana, de carácter general para el evento, en el cual se anotarán las deficiencias, multas u observaciones que merezcan cada uno de los adjudicatarios participantes de estas fiestas.

Las multas que eventualmente se apliquen se notificarán por medio de Inspectores Municipales o a través de los Directores o Funcionarios Municipales de Turnos, quienes lo plasmarán en el libro de novedades.



Si alguno de los adjudicatarios incurriera en faltas que acumulen multas que sumadas sobrepasen el monto de las garantías, deberá dejarse constancia por parte de la Unidad Técnica, indicándose la gravedad del incumplimiento, lo que tendrá como sanción posterior que el adjudicatario será suspendido de participar en cualquier evento municipal por el término de 2 años contados desde la fecha de anotación de la constancia de la infracción gravísima y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del servicio propuesto.

17.-DEBERES DE LOS POSTULANTES ADJUDICADOS

Es deber y compromiso de cada adjudicatario que participa:

- a) Respetar los días y horarios de montaje, funcionamiento y desmontaje.
- b) Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros locatarios.
- c) Asistir todos los días de funcionamiento de la Semana Quintana, Quinta de Tilcoco, en los horarios y fechas establecidas.
- d) No dejar basura al momento de cierre y desmonte en su puesto y frente a él, lo que será supervisado diariamente.
- e) Mantener la limpieza del espacio designado.
- f) Mantener abastecimiento de productos y ventas al público en forma continua y permanente.
- g) La adjudicación no se puede retractar una vez cancelada la garantía y pago de derechos, esto será admitido **solo por emergencia justificada, caso fortuito y/o fuerza mayor comprobable**, la cual deberá informar por escrito a la Unidad Técnica inmediatamente de la situación de contingencia hasta el martes 18 de febrero de 2025, hasta las 17:30 hrs. Ante ello, la Comisión Técnica podrá re-adjudicar a otro postulante, devolviendo ambos pagos al afectado/a.

Con todo, la Comisión se reserva el derecho de calificar el imprevisto o emergencia y, de acuerdo a su análisis, evaluará si ejecuta o no la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo de dos días hábiles, para efectuar sus descargos por escrito en relación a la emergencia o imprevisto acontecido, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Comisión. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada para el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante correo electrónico y/o carta certificada al domicilio registrado.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Comisión tendrá un plazo de dos días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante correo electrónico y/o carta certificada.

h) Los locatarios de los patios cocinerías y Food Truck, deberán velar fielmente por el mobiliario, los que al instalarse no deben entorpecer el tránsito del público por los locales, además de permanecer limpios y armoniosos con el espacio. Será obligación del postulante, disponer de toldos y lateral de color BLANCO

i) El trato entre locatarios, al público, a la Comisión y a los Funcionarios Municipales debe ser respetuoso y solidario, garabatos, amenazas y agresiones de todo tipo serán causal de expulsión de la actividad y cierre de local de forma inmediata. De ser necesario se recurrirá a la Fuerza Pública.

- j) Se recomienda usar uniforme idóneo para los que trabajarán en cocinerías, sin perjuicio de las exigencias sanitarias.
- Piso y superficies lavables para cocinerías.
 - Uso obligatorio de mascarillas, guantes, pecheras y cofia para quienes manipulen alimentos.
 - Mantener extintor de mínimo 4kg PQS o CO2 en lugares visible y accesibles.
 - Mantener alcohol gel para clientes
 - Mantener fuentes de calor en buen estado y alejado de artículos inflamables.

k) El aviso de término de venta de alcohol, deberá respetarse por todos, quienes no lo hagan tendrán la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 4 de las presentes bases.

kl) Será responsabilidad de cada locatario gestionar estacionamiento para su uso personal durante los días de funcionamiento de la Fiesta del Melón. Cabe destacar, que **la Municipalidad no dispone de estacionamientos en el recinto destinado para la actividad.**



18.-PROHIBICIONES.

Estará absolutamente prohibido para los postulantes adjudicados:

- a) Subdividir y fusionar el espacio adjudicado.
- b) Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado al puesto adjudicado.
- c) Destinar el espacio para otros efectos que no sean los adjudicados.
- d) Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
- e) Autorizar venta clandestina.
- f) Comercializar productos o artículos no relacionados con el puesto adjudicado.
- g) Incumplir normas sanitarias y ambientales.
- h) Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- i) Modificar estructuras y espacios y/o realizar conexiones eléctricas o de agua potable clandestinas.
- j) No podrá tener más de 1 local en el recinto la misma persona, aunque éste este a nombre de su cónyuge o el vínculo sea evidente, lo que quedará a criterio de la Comisión.
- k) No podrán participar en estas actividades funcionarios municipales y personal de ningún departamento, dependiente de esta Municipalidad, Salud y Educación.
- l) No se podrá vender alcohol, a quien se encuentre en evidente estado de ebriedad o a quien haya sido retirado del recinto por riñas o excesiva ebriedad.
- m) Queda estrictamente prohibida la circulación de vehículos al interior del recinto en el horario establecido para el ingreso de público general.
- n) Se prohíbe la ingesta del alcohol, tanto a los locatarios como a las personas que trabajen con él.
- o) Fumar dentro de los locales
- p) Atender a clientes en estado de ebriedad
- q) Mantener dentro de los locales artículos y cosas que no correspondan al funcionamiento normal de este.
- r) Prohibido mantener artículos electrónicos que no hayan sido previamente informados a la organización
- s) Prohibido modificar instalaciones eléctricas y de suministro de agua potable
- t) Prohibido eliminar residuos y desechos en zonas no habilitadas.

19.-OTRAS CONSIDERACIONES.

- a) El adjudicatario deberá contar con sus propios extintores con recarga vigente y medidas de seguridad de acuerdo a la normativa legal.
- b) El adjudicatario deberá asegurar el aseo permanente del recinto adjudicado.
- c) En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente, aplicable a este, respecto por el Ministerio de Salud.
- d) Si por caso fortuito, fuerza mayor, razones climáticas, o causas no imputables a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, la Fiesta del Melón fuese postergada, retrasada, cancelada, o cerrada, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna por esta circunstancia, solo se hará devolución del 80 % de los pagos realizados.
- e) La Municipalidad de Quinta de Tilcoco no será responsable de perjuicios que afecten a los adjudicatarios, en las relaciones comerciales y ventas que establezcan con sus clientes durante la actividad y en las infracciones que las autoridades competentes eventualmente apliquen con ocasión y durante la actividad comercial del adjudicatario en la Semana Quintana.
- f) Los problemas que tenga cada locatario con algún servicio (Sanidad, Carabineros, SII, etc.) serán de su responsabilidad.
- g) En el caso de que exista en el libro de novedades indicado en el punto 3, antecedentes de malas prácticas, conducta o incumplimiento de lo estipulado en las bases y actividades municipales de años anteriores por parte del adjudicatario, o asimismo hayan sido infraccionados por las autoridades competentes, la comisión evaluará la gravedad de la infracción, lo cual determinará si puede postular el año y actividades municipales vigentes.
- h) Se deja constancia que ante eventuales sucesos que afecten el orden y seguridad pública de la Semana Quintana, Carabineros de Chile tiene la facultad de suspender el evento cuando lo considere necesario. Lo anterior, no otorga derecho a indemnización alguna por estas circunstancias a los adjudicatarios.
- i) Dar aviso a la organización sobre violencia, robos o ataques.



**ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACION
SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025**

A1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

NOMBRES	
APELLIDOS	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO CELULAR	
DOMICILIO	
COMUNA	

A2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (en caso que corresponda)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
RUT EMPRESA	
NOMBRE REP. LEGAL DE LA EMPRESA	
RUT DEL REP. LEGAL DE LA EMPRESA	
DOMICILIO	
TELÉFONO	

A3. PUESTO A POSTULAR.

PUESTO	RUBRO	SERVICIOS	COBRO PISO	MARCAR CON UNA X EL RUBRO AL CUAL POSTULA
1	Patio Comida 3x 3	Electricidad / Agua	\$ 100.000	
2	Food Truck 7x3 M	Electricidad / Agua	\$ 150.000	
3	Jugos Naturales Patio Comida 3x3 M	Electricidad/ Agua	\$ 100.000	
4	Cervezas Artesanales Patio Comida 3x3 M	Electricidad/ Agua	\$ 150.000	
5	Helados Patio Comida 3X3 M	Electricidad/ Agua	\$ 50.000	
6	Patio Emprendedores 3x3 M	Electricidad	\$ 60.000	
7	Juegos Inflables	Electricidad	\$ 50.000	

*
*
*



- * La Comisión designará el puesto a cada postulante una vez realizada la evaluación de ofertas

Nota:

1. Debe referirse solo a una alternativa.
2. Se adjudicará solo un puesto por persona, de acuerdo a puntuaciones en relación al mismo puesto.
3. Los valores señalados como postura mínima, corresponden a un espacio por rubro.
4. En el caso de Food Trucks deben indicar medidas de carro más lanza y adjuntar fotografía.
5. Los puestos deberán contar con Toldo y Lateral Blanco y adjuntar fotografía del producto.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2025.-



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, EMPRENDEORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”

NOMBRE POSTULANTE : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas anti sindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No tener las inhabilidades establecidas en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual expresa que, “Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.”
- Conocer y aceptar todas las condiciones y requisitos de postulación, establecidas en el documento en las Bases Administrativas y demás antecedentes del Concurso Público. Asimismo, declaro ser el responsable de la postulación ante la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco y que la información entregada es verídica.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2025.-



**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK,
EMPRENDEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE
LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”**

El representante legal del proponente que suscribe, de fe de lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, modificaciones y demás documentos integrantes de la licitación.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, aclaraciones y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber tomado razón y estar en absoluto conocimiento de las respuestas entregadas a las preguntas y consultas realizadas, y de las aclaraciones de oficio, si ellas existieren, y su relación con los cambios, agregaciones y/o modificaciones u otros que tengan relación con las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos relacionados con la materia de esta postulación.
4. Haber considerado en la Postulación Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.
5. Haber presentado información fidedigna, ajustada a la realidad y con el objeto de reflejar mi mejor condición y habilidad para facilitar el proceso de revisión y evaluación de antecedentes.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2025



ANEXO N°4

DESARROLLO LOCAL “OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, EMPREENDEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”

DESARROLLO LOCAL 20%: Se entiende que se evaluarán certificados de residencia vigente, con el propósito de fomentar la participación local, impulsando la economía circular de la Región de O'Higgins.

Certificado de residencia: es un documento que acredita que una persona tiene su domicilio en alguna comuna del territorio nacional.

Este documento acredita que una persona vive en una dirección particular, pero no especifica si es una casa o departamento propio o arrendado.

Puede obtenerlo en alguna de estas entidades (elija la que más le acomoda):

- La junta de vecinos correspondiente a su domicilio.
- Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio.
- La unión comunal de juntas de vecinos (si corresponde).

		MARQUE CON X SEGÚN CORRESPONDA
DESARROLLO LOCAL 20%	Certifica ser de la Comuna de Quinta de Tilcoco	
	Certifica ser de comunas aledañas como: Rengo, Requínoa, San Vicente	
	Certifica ser de comunas de la Región de O'Higgins	

***La opción marcada X, será corroborada con el certificado que se presente a este ANEXO como adjunto.**

**FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)**

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2025.-



ANEXO N° 5

EXPERIENCIA “OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, EMPRENDEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”

EXPERIENCIA 10%: Se evaluará de acuerdo a la experiencia de los participantes en actividades similares tales como festivales, fiestas costumbristas, ferias gastronómicas, entre otras. El interesado/a deberá adjuntar a la documentación certificados por entidades públicas, donde se indique y certifique la participación de estos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD EN LA QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPO	FECHA DE LA ACTIVIDAD
<i>EJEMPLO: Quinta de Tilcoco</i>	<i>EJEMPLO: Fiestas costumbristas</i>	<i>EJEMPLO: 17, 18,19,20,21 de 2024</i>

***Sera corroborado según los certificados adjuntos.**

**FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)**

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2025.-



ANEXO N° 6

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, EMPRENDEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”

CALIDAD DE LOS SERVICIOS 20%: El interesado deberá completar el Anexo asignado para este criterio, el que será evaluado en detalle, por la comisión evaluadora según se indica en el recuadro a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO/ SERVICIO	FOTOGRAFIA (imagen nítida de servicio y productos)	DESCRIPCIÓN

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

QUINTA DE TILCOCO, ____ DE _____ DE 2025.-



ANEXO N° 7

**INNOVACIÓN
“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK,
EMPRENEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE
LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”**

INNOVACIÓN DE PRODUCTO 40%:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN SU CLASIFICACIÓN (CRIOLLO, ARTESANAL, GOURMET, INNOVADOR)

***la comisión evaluadora se reserva el derecho a evaluar según su experiencia y experticia en actividades similares.**

**FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(SEGÚN SEA EL CASO)**

QUINTA DE TILCOCO, ____ DE _____ DE 2025.-



ANEXO N° 8

**HIGIENE Y SEGURIDAD
“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK,
EMPRENEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES, DE
LA SEMANA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2025”**

DESCRIPCIÓN DE PROTOCOLO (se refiere a las medidas de seguridad, algún manual de procedimientos, medidas de higiene etc)

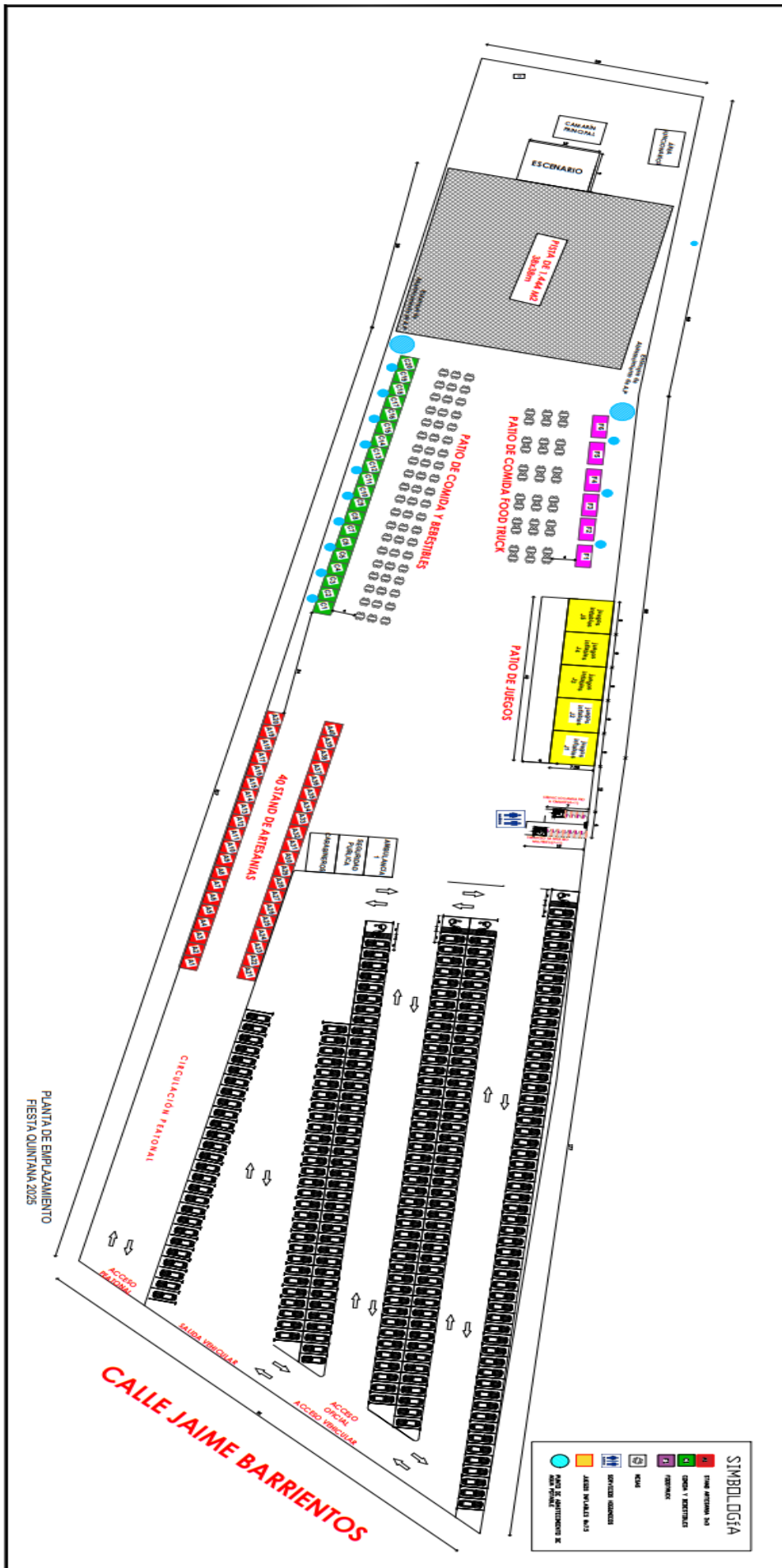
--

**FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(SEGÚN SEA EL CASO)**

QUINTA DE TILCOCO, ____ DE _____ DE 2025.-



EMPLAZAMIENTO GENERAL SEMANA QUINTANA 2025





**PORTADA PARA SOBRE
CON SU POSTULACION**



POSTULACION

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK,
EMPRENEDORES, CERVEZAS ARTESANALES, HELADOS Y JUGOS NATURALES,
SEMANA QUINTANA QUINTA DE TILCOCO 2025”**
(escribir con letra y números legibles)

NOMBRE	
RUT	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

MARQUE CON UNA “X” LA OPCION A LA QUE POSTULA:

PATIO COMIDA	
STAND DE EMPRENEDORES	
JUGOS NATURALES	
FOOD TRUCK	
HELADOS	
CERVEZAS ARTESANAL	

